

Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria

ADVERTENCIA: Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por ciento hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Chipiona a 8 de Abril de 2016. El Alcalde-Presidente, Antonio Peña Izquierdo. N° 25.386

## AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

### EDICTO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PPTARIA. PRESUPUESTO 2015

Aprobada inicialmente la modificación presupuestaria del Presupuesto General del Ayuntamiento de Puerto Serrano para el ejercicio 2015, mediante acuerdo plenario de fecha 25 de Febrero de 2016 y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de información pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobada, publicándose a través del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Puerto Serrano a 8 de Abril de 2016. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Miguel Ángel Carrero Nieto. Firma. N° 26.372

## AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

### EDICTO

D. ANTONIO J. ROMERO ALFARO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,

HACE SABER: Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2016, el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario nº 06/2016 del Presupuesto Municipal vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles, en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la citada modificación presupuestaria de crédito extraordinario nº 06/2016 del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en:

- Creación de la siguiente aplicación presupuestaria con el importe que se detalla:		
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
2016.170.619	Medio Ambiente. Inversiones en Infraestructuras	37.279,57 €
- Baja en la siguiente aplicación presupuestaria con el importe que se detalla:		
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
2016.171.210	Parques y Jardines. Infraestructuras y Bienes Naturales	37.279,57 €

Puerto Real, 5 de abril de 2016. EL ALCALDE. Antonio J. Romero Alfaro. Firmado. N° 26.386

## AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

### EDICTO

JAVIER DAVID DE LA ENCINA ORTEGA, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA,

HAGO SABER: Que el Sr Tte-alcalde Delegado del Área Económica, Don Javier Botella Franco, en virtud de la Delegación concedida al amparo de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, HA RESUELTO en Decreto nº 2016/3763 de 12 de Abril de 2.016, lo siguiente:

1º. Aprobar la LISTA COBRATORIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS (I.B.I.) DEL EJERCICIO 2.016 que permanecerá en las dependencias de la Sección de I.B.I. de este Ayuntamiento sita en la Plaza de Isaac Peral nº 4 a disposición del público para su examen por plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de que, en su caso, puedan interponer contra los recibos de I.B.I. el Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo que se describirá más adelante.

2º. Establecer los siguientes periodos de pago voluntario: El impuesto se pagará en dos fracciones. El período de pago voluntario para la primera fracción (50% de la cuota anual), será del 16 de Mayo de 2.016 al 22 de Julio de 2.016. El período de pago voluntario para la segunda fracción (restante 50% de la cuota anual) será del 5 de Septiembre de 2.016 al 18 de Noviembre de 2.016. No obstante, los contribuyentes que deseen pagar la segunda fracción del impuesto dentro del período de pago del primero, podrán hacerlo.

3º. Los pagos podrán realizarse a través de las oficinas de las entidades bancarias o cajas colaboradoras, en horario de atención al público.

4º. El impago de las cuotas fraccionadas en los periodos correspondientes

al primer plazo (del 16 de Mayo de 2.016 al 22 de Julio de 2.016) y segundo plazo (del 5 de Septiembre de 2.016 al 18 de Noviembre de 2.016), supondrá su exacción por la vía ejecutiva y devengarán los recargos, intereses y costas que, en su caso se produzcan, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

5º. Dar traslado de la presente resolución a las UU.AA. afectadas y proceder a su publicación para general conocimiento mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia que se expone en el Tablón de Edictos Electrónicos de la Sede Electrónica Municipal en [www.sede.elpuertodesantamaria.es](http://www.sede.elpuertodesantamaria.es), lo que servirá de notificación colectiva de los recibos de cobro periódico en concepto de I.B.I. URBANO contenidos en la LISTA COBRATORIA DEL I.B.I. URBANO del ejercicio 2.016 conforme a lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria, pudiéndose interponer por los interesados, contra la presente Resolución, y/o contra los recibos de I.B.I. descritos los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Alcaldía -Presidencia en el plazo de UN MES siguiente al de finalización del período de exposición pública señalado en el punto primero de la presente Resolución (art. 14.2.c del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes a partir de la fecha de su interposición, no recayera resolución expresa. (art. 14.2.L del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.)

b) Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición previamente presentado, o seis meses desde el momento en que debe entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado (art. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio).

En El Puerto de Santa María, a 13 de Abril de 2016. El Alcalde. Fdo: Javier David De La Encina Ortega. N° 27.381

## AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE

### ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha de 07.04.16, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial de EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS DE LAS CASETA MUNICIPAL Y DE JUVENTUD DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA 2016, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:  
a) Organismo. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE  
b) Dependencia que tramita el expediente. SECRETARIA  
c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia. SECRETARIA
- 2) Domicilio. PLAZA DE ANDALUCIA Nº 15
- 3) Localidad y código postal. 11580 SAN JOSE DEL VALLE
- 3) Teléfono. 956929006 Ext. 23
- 4) Telefax. 956160555
- 5) Correo electrónico. [sanjosedelvalle@dipucadiz.es](mailto:sanjosedelvalle@dipucadiz.es)
- 6) Dirección de Internet del perfil del contratante. [www.sanjosedelvalle.es/portaldetransparencia](http://www.sanjosedelvalle.es/portaldetransparencia).

d) Número de expediente. 126-16

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo. ADMINISTRATIVO ESPECIAL
- b) Descripción. EXPLOTACIÓN BARRAS CASETA MUNICIPAL Y DE JUVENTUD.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades.

- LOTE Nº 1. EXPLOTACIÓN BARRA CASETA MUNICIPAL
- LOTE Nº 2. EXPLOTACIÓN BARRA CASETA MUNICIPAL DE JUVENTUD.
- d) CPV: 55400000-4.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. ORDINARIA
- b) Procedimiento. ABIERTO
- c) Criterios de adjudicación. Único: Oferta económica más ventajosa.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Lote nº 1 Importe: 600,00 euros.
- b) Lote nº 2 Importe: 250,00 euros

5. Garantías exigidas.

Definitiva 5% de la adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. 15 días desde la publicación en el BOP de Cádiz.

b) Lugar de presentación: PLAZA DE ANDALUCIA Nº 15. 11580 SAN JOSE DEL VALLE

8. Apertura de ofertas: Según pliego

9. Gastos de Publicidad. Sí, por el/los adjudicatarios (según pliego)

En San José del Valle a site de abril de dos mil dieciséis. El Alcalde-Presidente. Fdo. Antonio González Carretero. N° 27.392

## AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

### ANUNCIO

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL DE LA FERIA DE LA MANZANILLA DE 2.016.